



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

Centro | motor
del cambio
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2019

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso,
Colonia Atasta de Serra
C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco
Tel. 3166324
www.villahermosa.gob.mx

Expediente: COTAIP/712/2014

Folio INFOMEX: 06971214

Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/1005-06971214

CUENTA: Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX-TABASCO, siendo las cero horas con cuarenta minutos del día veintitrés de octubre del año dos mil catorce, se tuvo al interesado **Juan Hernandez Hernandez**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo al interesado **Juan Hernandez Hernandez**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"Copia en versión electrónica del documento presentado al Congreso del Estado, durante el mes de mayo del año 2010, por el Ayuntamiento de Centro para solicitar autorización para contraer deuda por 460 millones de pesos."...**(Sic)-----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 38, 39 fracciones III y VI y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 45 del Reglamento a la misma, y los artículos 2, 5, 21, 23 y 28 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Centro, Tabasco; siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado **Juan Hernandez Hernandez**; en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta otorgada, por el titular de la **Dirección de Asuntos Jurídicos** de este H. Ayuntamiento, mediante su oficio **DAJ/3406/2014**, del cual se adjunta copia simple, para que forme parte



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Centro | motor del cambio
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2018

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso,
Colonia Atasta de Serra
C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco
Tel. 3166324
www.villahermosa.gob.mx

Integrante del presente acuerdo. Documento Público, en el cual se advierte que esa Dirección es la que acorde a sus facultades y atribuciones previstas en el artículo 209 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por el interesado **Juan Hernandez Hernandez**, mediante la cual requiere **“Copia en versión electrónica del documento presentado al Congreso del Estado, durante el mes de mayo del año 2010, por el Ayuntamiento de Centro para solicitar autorización para contraer deuda por 460 millones de pesos.”... (Sic)**. Respuesta, que se remite en términos del oficio señalado con antelación y anexos constantes de quince (15) fojas útiles, documentos en versión pública, al cual se refiere la fracción XVI del artículo 5 y 9 de la Ley competente, en relación al numeral 50 del Reglamento a la misma, los cuales quedan a disposición del interesado mediante el Sistema Electrónico INFOMEX; se hace del conocimiento al interesado que este H. Ayuntamiento sólo tiene obligatoriedad de entregar la información en el estado que se encuentre, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 párrafo cuarto de la Ley de la materia que a la letra dice.- **“La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión publica”... (Sic)**. También hágasele saber al interesado **Juan Hernandez Hernandez**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

TERCERO. Hágase saber a la solicitante **Juan Hernandez Hernandez**, que de conformidad con los artículos 59, 60 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

CUARTO. En término de lo dispuesto en los artículos 39 fracción VI, 52 y 53 de la Ley de la Materia y 39 fracción II del Reglamento de la misma, notifíquese al peticionario vía electrónica por el Sistema Infomex-Tabasco, insertando



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro | *motor
del cambio*
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2015

**Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso,
Colonia Atasta de Serra
C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco
Tel. 3166324
www.villahermosa.gob.mx

íntegramente el presente acuerdo, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

QUINTO. Publíquese la solicitud recibida y la **respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado**, tal y como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.---

Así lo acordó, manda y firma, la Dra. en Dcho. Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, por y ante la M.D.F. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/712/2014 Folio INFOMEX: 06971214
Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/1005-06971214



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX

Centro

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

“2014, Conmemoración del 150 Aniversario de la Gesta Heroica del 27 de Febrero de 1864”

No. de Oficio: DAJ/3406/2014
Expediente número: COTAIP/712/2014
Folio Infomex-Tabasco: 06971214

Villahermosa Tabasco, a 30 de octubre de 2014

**DRA. EN DERECHO ENMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio número COTAIP/991/2014, recibido en esta Dirección de Asuntos Jurídicos el día lunes 27 de octubre del año en curso y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 5 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 36 y 37 de su Reglamento; me permito informar lo solicitado por el interesado **Juan Hernández Hernández**, en lo relativo a:

“Copia en versión electrónica del documento presentado al Congreso del Estado, durante el mes de mayo del año 2010, por el Ayuntamiento de Centro para solicitar autorización para contraer deuda por 460 millones de pesos.”..... (Sic).

Por lo anterior envío adjunto al presente de manera electrónica la siguiente documentación relacionada con la solicitud del interesado:

1. Certificación del punto 4.1 del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 13 de fecha 12 de mayo de 2010.
2. Certificación del punto 3.1 del Orden del Día de la Sesión Extraordinaria número 15 de fecha 21 de mayo de 2010.

Le reitero mi atenta y distinguida consideración.



LIC. ALFONSO RESÉNDIS CORTÉS
DIRECTOR.



EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN II, Y 97, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 22, FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, CERTIFICO: QUE EN LA SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TRECE, TIPO ORDINARIA, DEL PERÍODO 2010-2012, CELEBRADA CON FECHA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DESAHOGÓ EL PUNTO CUATRO PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, DETERMINA SOLICITAR AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, LA APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS QUE SERÁN DESTINADOS A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS EN ESTE MUNICIPIO.-----

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO DÉ LECTURA A ESTE PUNTO DE ACUERDO-----

EL LICENCIADO JORGE ALBERTO CAMARA NUÑEZ, REGIDOR, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE SOLICITO LA PALABRA-----

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TIENE EL USO DE LA VOZ EL LICENCIADO JORGE ALBERTO CAMARA NUÑEZ-----

EL LICENCIADO JORGE ALBERTO CAMARA NUÑEZ, REGIDOR, EXPRESÓ: EN VIRTUD DE QUE EL PUNTO DE ACUERDO FUE CIRCULADO CON ANTERIORIDAD, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO, SOLICITO LA DISPENSA A SU LECTURA.-----

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SEÑOR SECRETARIO SI ESTAN AMABLE DE PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO LA PROPUESTA QUE HA HECHO MENCIÓN EL SEÑOR REGIDOR. -----

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CLARO QUE SI SEÑOR PRESIDENTE, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, LA PROPUESTA DE DISPENSA REFERIDA. QUIENES ESTÉN A SU FAVOR EN VOTACIÓN ORDINARIA MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE A SIDO APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO CON 14 VOTOS A FAVOR.-----

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: UNA VEZ APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL PUNTO EN MENCIÓN SE INSERTARA EN ESTE PUNTO DE LA SESIÓN:

Asunto: Punto de Acuerdo mediante el cual el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, determina solicitar al H. Congreso del Estado de Tabasco, la aprobación para la contratación de empréstitos que serán destinados a inversiones públicas productivas en este Municipio.

Villahermosa, Tabasco, a 12 de mayo de 2010.

**CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL CABILDO
DE CENTRO, TABASCO.
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, inciso b) y IV, 117, fracción VIII, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I, inciso b) y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción VII, 25, 25 bis, 26 y 32 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios; 1°, 2, 3, 29 fracciones I y IX, 33, 38, 65, fracciones I, VI y XX, 69 y 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 19, 25, 26, fracción I, y 55 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; y 2, 26 fracciones I, V y VII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, tengo a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, Punto de Acuerdo mediante el cual el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, determina solicitar al H. Congreso del Estado de Tabasco, la aprobación para la contratación de empréstitos que serán destinados a inversiones públicas productivas en este Municipio, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y legales que les son conferidas, y en congruencia con dicha disposición, el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco faculta a los municipios de esta entidad, para administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor.

SEGUNDO. Que de igual manera, la Constitución Política Federal en su artículo 117, fracción VIII, establece la facultad de los Municipios para contraer obligaciones o empréstitos, siempre y cuando se destinen a inversiones públicas productivas, ordenando que éstas deberán realizarse conforme a las bases que establezcan las legislaturas en sus leyes en la materia, y por los conceptos y hasta por los montos que éstos fijen anualmente en sus respectivos presupuestos. Disposición que nuestra Constitución acoge en su artículo 65 fracción VI, en el que prevé la posibilidad para los Ayuntamientos de contraer empréstitos que exceden del plazo de un año, con la autorización previa del Congreso Local, en los términos que señale la ley correspondiente.

TERCERO. Que en tal virtud, el H. Cabildo de este Municipio de Centro, Tabasco, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de mayo del presente año, tuvo a bien aprobar iniciativas con proyecto de Decreto, por las que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, mismas que fueron presentadas en esa misma fecha ante el H. Congreso del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que en mérito a ello y sujetos a la aprobación de las iniciativas presentadas ante el H. Congreso del Estado de Tabasco, referidas en el considerando anterior, se prevé la posibilidad para los Ayuntamientos de contratar empréstitos, para el ejercicio oportuno de sus correspondientes presupuestos de egresos y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el Cabildo, y que cuando el monto solicitado exceda del 15% de sus ingresos ordinarios del ejercicio fiscal de que se trate, deberán contar con la autorización del Congreso del Estado, estableciendo una serie de requisitos que se tendrán que cubrir para tales efectos.

QUINTO. Que por su parte la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su artículo 3° dispone que, es función primordial del municipio, el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, por lo que, los habitantes del Municipio de Centro, Tabasco, demandan a este H. Ayuntamiento, cada vez más y mejores servicios públicos.

SEXTO. Que lo anterior se debe a que, la situación de nuestro entorno es cambiante, derivado de diversas circunstancias como son, entre otras, el cambio climático, el crecimiento desmedido de la población y en consecuencia el crecimiento de las manchas urbanas, de donde nace la exigencia de contar con una infraestructura moderna, que se ajuste a las necesidades de los tiempos actuales, por lo que, resulta de vital importancia contar con los recursos suficientes para atender las demandas de la población, para lo cual el Municipio debe establecer una adecuada planeación, estudio, proyección, construcción, ejecución, rehabilitación, mantenimiento o ampliación de las obras y servicios que conlleven a un adecuado desarrollo municipal.

SÉPTIMO. Que si bien es cierto que el Municipio cuenta con ingresos propios, así como las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor; no menos cierto es que, dichos recursos son limitados para lograr ampliar la cobertura de los servicios públicos que brinda a la población, razón por la cual, la hacienda pública municipal requiere de recursos económicos suficientes para estar en posibilidades de proporcionar de manera urgente y oportuna los servicios públicos que demandan los habitantes del Municipio de Centro, Tabasco, tales como una mayor capacidad de respuesta en la prestación de los servicios públicos de pavimentación, agua y drenaje, recolección de basura, alumbrado, espacios para la recreación, así como de cultura, entre otros.

OCTAVO. Que en base a lo expuesto, este H. Ayuntamiento considera esa posibilidad que le otorgan la Constitución Federal, la Local, así como la Ley Orgánica de los Municipios, de poder contratar los empréstitos necesarios, que le permitan contar con los recursos económicos para hacer frente a esta amplia demanda en la prestación de los servicios públicos municipales, así como para ampliar la infraestructura pública productiva municipal.

NOVENO. Que en este contexto, cabe precisar que el artículo 32 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios señala que, es facultad del Congreso del Estado, autorizar la afectación como fuente o garantía de pago o ambas, las obligaciones que contraiga el Municipio, así como sus participaciones y los ingresos que le correspondan, en tanto que el artículo 5 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco señala que, las participaciones que correspondan a los municipios del estado son inembargables, no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo para el pago de obligaciones contraídas por los municipios, con autorización del Congreso del Estado.

DÉCIMO. Que en razón de lo anterior, y toda vez que la capacidad financiera del Municipio de Centro, Tabasco le permite contratar empréstitos, sin afectar la viabilidad económica y financiera del Municipio, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política Federal; 65, fracción I, último párrafo de la Constitución Política Local; 25 y 25 bis de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios; así como, 29, fracciones I y IX, 33 y 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, me permito someter a la consideración de éste Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Centro, Tabasco, para que contrate uno o varios créditos con una o varias instituciones financieras hasta por la cantidad global de \$460'000,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más reservas, comisiones, accesorios, y gastos financieros relacionados con la contratación del o los créditos; la cual deberá sujetarse a las disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, vigentes al momento que se realice la contratación del o los créditos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El o los empréstitos que se contraten con base en esta autorización, serán destinados para inversión pública productiva, consistente en:

1. Proyectos y obras de drenaje en colonias de la zona industrial, siendo estas: a) Estudio y diagnóstico integral del sistema de agua potable, drenaje pluvial y sanitario de las colonias de la ciudad industrial; b) Proyecto ejecutivo del sistema de agua potable, drenaje pluvial y sanitario de las colonias Francisco Villa, Vicente Guerrero, Roberto Madrazo, Insurgentes e Indeco de la zona industrial; c) Construcción del sistema de agua

potable, drenaje sanitario y pluvial (primera etapa) de las colonias Francisco Villa, Vicente Guerrero, Roberto Madrazo, Insurgentes e Indeco de la zona industrial; d) Construcción del sistema de agua potable, drenaje sanitario y pluvial (segunda etapa) de las colonias Francisco Villa, Vicente Guerrero y Roberto Madrazo, Insurgentes e Indeco de la zona industrial, y; e) Construcción de cárcamo y líneas de conducción en las colonias de la zona industrial anteriormente referidas. La inversión aproximada es de \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

2. Rescate del Centro Histórico de la Ciudad, consistente en: a) Proyecto ejecutivo de remodelación integral de Plaza de Armas; b) Reconstrucción de Plaza de Armas y; c) Remodelación de las calles Aldama, Reforma y Lerdo. La inversión aproximada es de \$70'000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

3. Pavimentación en Colonias Populares, que incluirán diversas calles de las Colonias Francisco Villa; Roberto Madrazo; Vicente Guerrero; Indeco; Gaviotas Sur; Gaviotas Norte, sector Abanico; José María Pino Suárez, sector Compuerta; José María Pino Suárez, sector Julián Sánchez; José María Pino Suárez, sector Asunción Castellanos; 18 de Marzo; Espejo I y Espejo II, Miguel Hidalgo; Infonavit Cd. Industrial; y Casa Blanca en la zona urbana; la Villa Luis Gil Pérez; Villa Ocuiltzapotlán; Ra. Huapinol Parrilla; Fracc. Espinoza Galindo, Huapinol Parrilla; Villa Playas del Rosario; Ra. La Lima, Fracc. Almendros; y, Ra. Ixtacomitán 5ª. sección, sector el Paraíso, en la zona rural. La inversión aproximada es de \$95'000,000.00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

4. Elaboración de Cartera de Proyectos Ejecutivos de acuerdo a especificaciones técnicas para acceder a recursos federales que incluye los siguientes: Rehabilitación de Paseo Tabasco e infraestructura aledaña (2da. Etapa); Drenaje pluvial y sanitario de Villa Macultepec; Drenaje pluvial y sanitario de Villa Ocuiltzapotlán; Drenaje pluvial y sanitario del arroyo Chinin; Drenaje pluvial y sanitario de Anacleto Canabal 1ª., 2ª., 3ª. Y 4ª. Sección; Mejoramiento de vialidades y entradas a la ciudad; Vialidades de la zona sur de Villahermosa; Alcantarillado pluvial y sanitario del polígono delimitado por las calles Ruiz Cortines, Pagés Llergo, Paseo Tabasco, 27 de febrero y Malecón Carlos A. Madrazo; Alcantarillado pluvial y sanitario del polígono delimitado por las calles: Periférico Carlos Pellicer Cámara, Paseo Usumacinta, Paseo de la Sierra, 27 de febrero y Paseo Tabasco. La inversión aproximada es de \$51'000,000.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

5. Rehabilitación de los Cárcamos de: Ernesto Malda, ubicado en la Col. Linda Vista; Tamulté II, ubicado en la Col. Tamulté; El Parque, ubicado en el Fracc. Brisas del Parque; Cicom, ubicado en la Col. Centro (Teatro Esperanza Iris); Manga III, ubicado en la Col. La Manga III; y Triunfo La Manga, ubicado en la colonia del mismo nombre; Gaviotas, ubicado en la Col. Gaviotas Norte (Av. Luis D. Colosio); San José Gaviotas, ubicado en la Col. Gaviotas sector San José; Menores Infractores, ubicado en la Col. Cd. Industrial; Agua Pluvial Carrizal, ubicado en dicha colonia; Tabasco 2000 Pluvial, ubicado en la Col.

J. Ma. Pino Suárez sector Periférico; Manga II Pluvial, ubicado en la Col. La Manga II; e Indeco Pluvial, ubicado en la Col. Indeco. La inversión aproximada es de \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

6. Planta Potabilizadora "Dos Montes" que incluirá la construcción de la obra de captación, la caja repartidora, los clarificadores, los filtros y una cisterna de 300,000 litros; construcción e instalación de subestación eléctrica y planta de emergencia; construcción e instalación del sistema de desinfección a base de cloro y polímeros; y la construcción de edificios de administración y operación de la planta. La inversión aproximada es de \$65'000,000.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

7. Proyecto y construcción del Drenaje Pluvial del Sistema Periférico, que incluirá la elaboración del proyecto ejecutivo, así como la construcción del drenaje pluvial. La inversión aproximada es de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

8. Proyecto y construcción del Drenaje Pluvial y Sanitario para resolver problemas de inundación y contaminación de la micro cuenca que se concentra en la zona del parque de la colonia Roviroso, que incluirá la elaboración del proyecto ejecutivo, así como la construcción del drenaje pluvial y sanitario. La inversión aproximada es de \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

9. Construcción de Infraestructura en los parques populares: "Infonavit Atasta", "Indeco" y "La Choca". La inversión aproximada es de \$9'000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS M.N.).

ARTÍCULO TERCERO.- El importe de la totalidad de las obligaciones que, en su calidad de acreditado, correspondan a este Municipio en el o los contratos de apertura de crédito que se celebren con apoyo en esta autorización, será cubierta en los plazos que se fijan para ello en los propios instrumentos legales pero que en ningún caso excederá de 120 meses (10 años), mediante exhibiciones mensuales, que comprendan capital e intereses. Se podrá incluir en ese plazo un periodo de gracia al pago de capital si así lo acuerda el Municipio con la o las instituciones financieras correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza a este Ayuntamiento para que, en garantía a todas y cada una de las obligaciones que contraiga derivadas del o los contratos de apertura de crédito que le sean otorgados con apoyo en esta autorización y/o como fuente de pago de los mismos, afecte a favor de la o las instituciones financieras correspondientes las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio, para lo cual estará autorizado para celebrar uno o varios contratos de fideicomiso de administración y fuente de pago.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza a este Municipio para que pacte con las instituciones financieras correspondientes todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en los contratos y convenios en que consten las operaciones a que se refiere la presente autorización, incluyendo sin limitar, tasa de interés, comisiones, fondo de reserva, aforos, esquema de pagos, entre otros, y para que comparezca a la firma de los mismos por conducto de su Presidente Municipal, Primer Síndico de Hacienda y el Director de Finanzas.

ARTÍCULO SEXTO.- Los contratos en que sean formalizados el o los créditos a que se refiere la presente autorización, deberán de inscribirse en el Registro de Deuda Pública del Estado y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos que tiene a su cargo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza al Presidente Municipal, para que una vez obtenida la autorización del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, de acuerdo a la legislación aplicable, proceda a someter este Acuerdo a la autorización de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Presidente Municipal, Primer Síndico de Hacienda y al Director de Finanzas para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

(FIRMA ILEGIBLE)

JESÚS ALÍ DE LA TORRE
PRESIDENTE MUNICIPAL

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: DERIVADO DE LA NATURALEZA DEL ASUNTO, SOLICITO QUE ÉSTE SEA CALIFICADO COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 DE REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO, LA PROPUESTA DE CALIFICAR ESTE ASUNTO COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN. QUIENES ESTÉN A SU FAVOR EN VOTACIÓN ORDINARIA, FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. PRESIDENTE, LA PROPUESTA PARA CALIFICAR ESTE ASUNTO COMO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN HA SIDO APROBADO CON 14 VOTOS A FAVOR.-----

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SOLICITO A LAS SEÑORAS Y SEÑORES REGIDORES QUE GUSTEN ANOTARSE SOBRE ESTE TEMA FAVOR DE ANOTARSE CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN ORADOR PARA DISCUTIR ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL NO HABERSE INSCRITO NINGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO, SOLICITO AL SECRETARIO QUE EL PUNTO SEA SOMETIDO A VOTACIÓN.

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CON GUSTO SEÑOR PRESIDENTE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO, QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE A SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 14 VOTOS A FAVOR EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, DETERMINA SOLICITAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, LA APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS QUE SERÁN DESTINADOS A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS EN ESTE MUNICIPIO., SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES PERTINENTES. SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

PARA LOS EFECTOS DE TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE, CONSTANTE DE OCHO FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE



EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN II, Y 97, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 22, FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, CERTIFICO: QUE EN LA SESIÓN DE CABILDO NÚMERO QUINCE, TIPO EXTRAORDINARIA, DEL PERÍODO 2010-2012, CELEBRADA CON FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DESAHOGÓ EL PUNTO TRES PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CON GUSTO PRESIDENTE, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, POR EL CUAL SE PROPONE MODIFICAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA SOLICITAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, LA APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS QUE SERÁN DESTINADOS A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS EN ESTE MUNICIPIO.-----

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO.-----

EL CIUDADANO, DANIEL PÉREZ GUILLEN, SEPTIMO REGIDOR, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE SOLICITO EL USO DE LA VOZ-----

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: CON QUE OBJETO SEÑOR REGIDOR.-----

EL CIUDADANO, DANIEL PÉREZ GUILLEN, SEPTIMO REGIDOR, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, EN VIRTUD DE QUE EL DICTAMEN HA SIDO CIRCULADO CON ANTERIORIDAD A LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, SOLICITO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO, SE DISPENSE LA LECTURA DEL MISMO.-----

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA DISPENSA QUE HA PROPUESTO EL SEÑOR REGIDOR.-----

EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: EN VOTACIÓN ORDINARIA SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO LA PROPUESTA REALIZADA, QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; SEÑOR PRESIDENTE HA SIDO APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL DICTAMEN CON CATORCE VOTOS A FAVOR SEÑOR.-----

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN SE INSERTARÁ EN ESTE PUNTO DEL ACTA:

Asunto: Dictamen por el cual la Comisión de Programación del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, propone modificar el artículo segundo del Acuerdo de Cabildo por el que se determina solicitar al H. Congreso del Estado de Tabasco, la aprobación para la contratación de empréstitos que serán destinados a inversiones públicas productivas en este Municipio.



Villahermosa, Tabasco, a 20 de mayo de 2010.

**CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL CABILDO
DE CENTRO, TABASCO.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, inciso b) y IV, 117, fracción VIII, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I, inciso b) y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción VII, 25, 25 bis, 26 y 32 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios; 1°, 2, 3, 29 fracciones I y IX, 33, 38, 65, fracciones I, VI y XX, 69 y 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 19, 25, 26, fracción I, y 57, 90 fracción VI y 91 fracción VI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; y 2, 26 fracciones I, V y VII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, tengo a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, DICTAMEN mediante el cual se propone modificar el ARTÍCULO SEGUNDO del Acuerdo de Cabildo por el que se determina solicitar al H. Congreso del Estado de Tabasco, la aprobación para la contratación de empréstitos que serán destinados a inversiones públicas productivas en este Municipio, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y legales que les son conferidas, y en congruencia con dicha disposición, el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco faculta a los municipios de esta entidad, para administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor. Asimismo podrá contraer obligaciones o empréstitos, siempre y cuando se destinen a inversiones públicas productivas, realizadas conforme a las bases que establezcan las legislaturas locales y las leyes de la materia por los conceptos y hasta los montos que los municipios fijen anualmente en sus respectivos presupuestos.

SEGUNDO.- Que en Sesión de Cabildo de fecha doce de mayo del año dos mil diez, se desahogó como Cuarto Punto del orden del día el Punto de Acuerdo mediante el cual el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, determina solicitar al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, la aprobación para la contratación de empréstitos que serán destinados a inversiones públicas productivas en este municipio, mismo que fue aprobado por Unanimidad.

TERCERO.- Que en alcance al Acuerdo citado en el CONSIDERANDO anterior y con la finalidad de que las erogaciones realizadas con recursos provenientes de financiamientos, sean ejercidas de tal forma que, se otorgue el mayor beneficio posible a la población que habita la zona rural, así como en la cabecera municipal, a través de la ejecución de proyectos de pavimentación, rehabilitación de espacios públicos y dotación de infraestructura peatonal y, en virtud de considerarse una demanda social a la que debe dársele atención prioritaria; esta Comisión, propone que se modifique el ARTICULO SEGUNDO del Acuerdo aprobado por el H. Cabildo de Centro el doce de mayo del año 2010, modificando el contenido del punto 4, con lo que se pretende que, si el H. Congreso del Estado de Tabasco, considera procedente otorgar la autorización para la contratación de empréstitos, y el Ayuntamiento logra allegarse de los recursos solicitados, puedan éstos reorientarse para que se programe la ejecución de proyectos de alto impacto social en la zona urbana y rural.

CUARTO.- Que con la modificación propuesta no se altera el monto global de \$460'000,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) solicitados a que se refiere el ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo que se modifica, sino que únicamente se plantea utilizar los \$51'000,000.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que habían sido considerados en el Punto 4, a Proyectos distintos a los originalmente planteados. La modificación que se propone, además de lograr los beneficios descritos en el CONSIDERANDO anterior, se enfoca al mejoramiento de la imagen urbana, con la finalidad de tener una mejor percepción respecto de oportunidades para desarrollar actividades productivas, que atraiga a su vez, el interés de más inversionistas; situación fundamental para el desarrollo de las ciudades capitalinas, sobre todo en este tiempo tan difícil en el que se han visto afectadas las finanzas públicas a nivel internacional, así como en todos los órdenes de gobierno en nuestro país, golpeando fuertemente a las haciendas municipales en nuestro estado.

Con lo anterior, también se crean condiciones para que los ingresos ordinarios por concepto de pagos de derechos, aprovechamientos, productos e impuestos, favorezcan el sistema de recaudación y fortalezcan la hacienda pública municipal.

Por los fundamentos de derecho y consideraciones vertidas con anterioridad, la Comisión Edilicia de Programación emite el siguiente:

DICTAMEN

SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO del Acuerdo de Cabildo de fecha doce de mayo de 2010, por el que se determina solicitar al H. Congreso del Estado de Tabasco, la aprobación para la contratación de empréstitos que serán destinados a inversiones públicas productivas en este Municipio, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO...



ARTÍCULO SEGUNDO.- El o los empréstitos que se contraten con base en esta autorización, serán destinados para inversión pública productiva, consistente en:

1. Proyectos y obras de drenaje en colonias de la zona industrial, siendo estas: a) Estudio y diagnóstico integral del sistema de agua potable, drenaje pluvial y sanitario de las colonias de la ciudad industrial; b) Proyecto ejecutivo del sistema de agua potable, drenaje pluvial y sanitario de las colonias Francisco Villa, Vicente Guerrero, Roberto Madrazo, Insurgentes e Indeco de la zona industrial; c) Construcción del sistema de agua potable, drenaje sanitario y pluvial (primera etapa) de las colonias Francisco Villa, Vicente Guerrero, Roberto Madrazo, Insurgentes e Indeco de la zona industrial; d) Construcción del sistema de agua potable, drenaje sanitario y pluvial (segunda etapa) de las colonias Francisco Villa, Vicente Guerrero y Roberto Madrazo, Insurgentes e Indeco de la zona industrial, y; e) Construcción de cárcamo y líneas de conducción en las colonias de la zona industrial anteriormente referidas. La inversión aproximada es de \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
2. Rescate del Centro Histórico de la Ciudad, consistente en: a) Proyecto ejecutivo de remodelación integral de Plaza de Armas; b) Reconstrucción de Plaza de Armas y; c) Remodelación de las calles Aldama, Reforma y Lerdo. La inversión aproximada es de \$70'000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
3. Pavimentación en Colonias Populares, que incluirán diversas calles de las Colonias Francisco Villa; Roberto Madrazo; Vicente Guerrero; Indeco; Gaviotas Sur; Gaviotas Norte, sector Abanico; José María Pino Suárez, sector Compuerta; José María Pino Suárez, sector Julián Sánchez; José María Pino Suárez, sector Asunción Castellanos; 18 de Marzo; Espejo I y Espejo II, Miguel Hidalgo; Infonavit Cd. Industrial; y Casa Blanca en la zona urbana; la Villa Luis Gil Pérez; Villa Ocuilzapotlán; Ra. Huapinol Parrilla; Fracc. Espinoza Galindo, Huapinol Parrilla; Villa Playas del Rosario; Ra. La Lima, Fracc. Almendros; y, Ra. Ixtacomitán 5ª. sección, sector el Paraíso, en la zona rural. La inversión aproximada es de \$95'000,000.00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
4. Construcción de puente vehicular en la Ranchería Ixtacomitán, 1ª sección; rehabilitación integral del Mercado "Tabasco Avanza" en la colonia Atasta de Serra; rehabilitación de vialidades aledañas al Mercado Público José María Pino Suárez, en la colonia Centro; Pavimentación de calles en las colonias Indeco, Gaviotas Sur, sector explanada, y en la Villa Tamulté de las Sabanas; y rescate integral del corazón del Centro de la Ciudad, particularmente la zona del Parque Juárez. La inversión aproximada es de \$51,000,000.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
5. Rehabilitación de los Cárcamos de: Ernesto Malda, ubicado en la Col. Linda Vista; Tamulté II, ubicado en la Col. Tamulté; El Parque, ubicado en el Fracc. Brisas del



- Parque; Cicom, ubicado en la Col. Centro (Teatro Esperanza Iris); Manga III, ubicado en la Col. La Manga III; y Triunfo La Manga, ubicado en la colonia del mismo nombre; Gaviotas, ubicado en la Col. Gaviotas Norte (Av. Luis D. Colosio); San José Gaviotas, ubicado en la Col. Gaviotas sector San José; Menores Infractores, ubicado en la Col. Cd. Industrial; Agua Pluvial Carrizal, ubicado en dicha colonia; Tabasco 2000 Pluvial, ubicado en la Col. J. Ma. Pino Suárez sector Periférico; Manga II Pluvial, ubicado en la Col. La Manga II; e Indeco Pluvial, ubicado en la Col. Indeco. La inversión aproximada es de \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
6. Planta Potabilizadora "Dos Montes" que incluirá la construcción de la obra de captación, la caja repartidora, los clarificadores, los filtros y una cisterna de 300,000 litros; construcción e instalación de subestación eléctrica y planta de emergencia; construcción e instalación del sistema de desinfección a base de cloro y polímeros; y la construcción de edificios de administración y operación de la planta. La inversión aproximada es de \$65'000,000.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
 7. Proyecto y construcción del Drenaje Pluvial del Sistema Periférico, que incluirá la elaboración del proyecto ejecutivo, así como la construcción del drenaje pluvial. La inversión aproximada es de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
 8. Proyecto y construcción del Drenaje Pluvial y Sanitario para resolver problemas de inundación y contaminación de la micro cuenca que se concentra en la zona del parque de la colonia Rovirosa, que incluirá la elaboración del proyecto ejecutivo, así como la construcción del drenaje pluvial y sanitario. La inversión aproximada es de \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
 9. Construcción de Infraestructura en los parques populares: "Infonavit Atasta", "Indeco" y "La Choca". La inversión aproximada es de \$9'000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS M.N.).

ARTÍCULO TERCERO AL SÉPTIMO ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se faculta al Presidente Municipal para que como Órgano Ejecutivo del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, suscriba escrito por el que haga del conocimiento del H. Congreso del Estado de Tabasco, la presente resolución, de manera que sea analizada en el seno de la Comisión a la que fue turnada la solicitud de aprobación para la contratación de empréstitos que serán destinados a inversiones públicas productivas en este Municipio.

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice los trámites administrativos y legales a que haya lugar para que el debido cumplimiento del presente acuerdo.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN

(Firma ilegible)
Manuel Vargas Ramón
Presidente

(Firma ilegible)
Jorge Alberto Cámara Núñez
Secretario

(Firma ilegible)
Elvira del Carmen Gil Hoyos
Vocal

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN HACER USO DE LA VOZ SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE INFORMO QUE SE HAN ANOTADO PARA HACER USO DE LA VOZ EN POSICIONAMIENTO A FAVOR DEL DICTAMEN LOS CIUDADANOS REGIDORES: ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS Y FRANCISCO VALENCIA VALENCIA.-----

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TIENE EL USO DE LA VOZ LA REGIDORA ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS.-----

LA REGIDORA ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS, EXPRESÓ.- SEÑOR PRESIDENTE, SOLO PARA DEJAR EN CLARO QUE ESTAMOS EN TIEMPOS DIFICILES DE LAS FINANZAS Y QUE ES FUNDAMENTAL, ANTE LA ESCASEZ DE LIQUIDEZ SUFICIENTE PARA CUBRIR EN SU TOTALIDAD CON RECURSOS PROPIOS LA DEMANDA SOCIAL EN SUS DIVERSOS RUBROS, ES POR ESO QUE ÉSTE AYUNTAMIENTO RECURRE A LA SOLICITUD DE EMPRÉSTITOS, DE MANERA QUE PERMITAN LLEVARLE A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CENTRO, BIENES Y SERVICIOS QUE SE TRADUZCAN EN OPORTUNIDADES DE DESARROLLO PARA LAS FAMILIAS. ES CUANTO PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TIENE EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR FRANCISCO VALENCIA VALENCIA.-----

EL REGIDOR, FRANCISCO VALENCIA VALENCIA, EXPRESO: SEÑORES ESTOY SEGURO QUE EL LIC. JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, CUIDARA PESOS A PESO LA INVERSIÓN PARA LA QUE SE DESTINEN LOS RECURSOS QUE SE SOLICITAN, DE MANERA QUE ESTAS SEAN EJERCIDAS DE LA MEJOR FORMA POSIBLE, QUE SE TRADUZCA EN UN BENEFICIO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIDA TANTO DE LA ZONA RURAL COMO DE LA URBANA.-----



EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE HAN AGOTADO LAS INTERVENCIONES SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: UNA VEZ AGOTADA LAS INTERVENCIONES, SOLICITO AL SECRETARIO QUE EL DICTAMEN SEA SOMETIDO A APROBACIÓN EN VOTACIÓN NOMINAL.-----

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: EN VOTACIÓN NOMINAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO EL DICTAMEN REFERIDO, POR LO QUE SE LES IRÁ NOMBRADO CONFORME A LA LISTA DE ASISTENCIA, SOLICITÁNDOLES QUE AL ESCUCHAR SU NOMBRE SE SIRVAN MANIFESTAR SI SU VOTO ES A FAVOR O EN CONTRA. REGIDOR JESÚS ALÍ DE LA TORRE, A FAVOR; CIUDADANO REGIDOR JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ, A FAVOR; CIUDADANO REGIDOR MANUEL VARGAS RAMÓN, A FAVOR; CIUDADANA REGIDORA LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN, A FAVOR; CIUDADANO REGIDOR JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ, A FAVOR; CIUDADANA REGIDORA DIDORA INÉS ROJAS ARÉVALO, A FAVOR; CIUDADANO REGIDOR DANIEL PÉREZ GUILLEN, A FAVOR; CIUDADANO REGIDOR ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA, A FAVOR; CIUDADANA REGIDORA ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS, A FAVOR; CIUDADANA REGIDORA JANET ASCENCIO CADENA, A FAVOR; CIUDADANO REGIDOR MARIO PERALTA JIMÉNEZ, A FAVOR; CIUDADANO REGIDOR FRANCISCO VALENCIA VALENCIA, A FAVOR; CIUDADANO REGIDOR PABLO RODRÍGUEZ BONFIL, A FAVOR; CIUDADANO REGIDOR CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES, A FAVOR SEÑOR SECRETARIO; SEÑOR PRESIDENTE EL DICTAMEN REFERIDO, HA SIDO APROBADO, POR CATORCE VOTOS A FAVOR.-----

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO EL DICTAMEN POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA SOLICITAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, LA APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS QUE SERÁN DESTINADOS A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS EN ESTE MUNICIPIO, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

PARA LOS EFECTOS DE TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE, CONSTANTE DE SIETE FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE

